

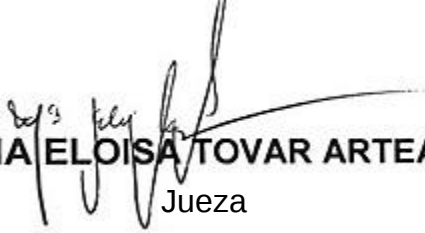


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de junio de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado ejecutante y por ser procedente, requiérase al Juzgado Primero Civil del Circuito con el fin de que emita respuesta al oficio 624 del 16/06/2021 y 935 de fecha 14/09/2021.

De igual manera, se informa al petente, que no existen títulos judiciales a orden del proceso.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

1997-00106